



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
RAM 915/12

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 915 /12

Sucre, 22 de noviembre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 22 de noviembre de 2012, la CONCEJAL: Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, con la finalidad de participar en el SEMINARIO INTERNACIONAL DE MUJERES "HACIA UNA NUEVA LEY DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS OPORTUNIDADES Y DESAFÍOS PARA LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LA MUJER", a realizarse en la ciudad de La Paz, los días 27 y 28 de noviembre de 2012, sujeto a un Programa Especial.

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 22 de noviembre de 2012, realizada en el Salón Multifuncional de Yurac Yurac, Distrito -3, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado autorizar su viaje y declarar en Comisión Oficial de Servicios, a la CONCEJAL: Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos, con la finalidad de que asista y participe en el SEMINARIO INTERNACIONAL DE MUJERES: "HACIA UNA NUEVA LEY DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS OPORTUNIDADES Y DESAFÍOS PARA LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LA MUJER", evento a realizarse en la ciudad de La Paz, los días 27 y 28 de noviembre de 2012, sujeto a un Agenda Especial (haciendo constar que el Proyecto de Fortalecimiento Democrático del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD, cubrirá los gastos de Pasajes Aéreos y Hospedaje, conforma la nota adjunta).

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos oficiales en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al inc. c) art. 16 del Reglamento Interno de la Municipalidad, los servidores públicos, tienen como uno de sus derechos: "A la superación profesional, técnica y humana dentro de las posibilidades personales de cada servidor público, debiendo la Municipalidad proporcionar las oportunidades necesarias que permitan esa superación", norma legal concordante con el art. 51 del citado Reglamento.

Que, de acuerdo a los incs. j) y k) del Reglamento Interno de Funcionamiento y de Debates, son derechos de los Concejales (as) entre otros: J) Recibir viáticos y pasajes cuando el cometido de la comisión asignada por el Plenario lo amerite; k) Ejecutar comisiones de servicio por delegación del Pleno con la correspondiente declaratoria en comisión, si el caso lo requiere.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a la CONCEJAL: Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos, con la finalidad de que asista y participe en el SEMINARIO INTERNACIONAL DE MUJERES: "HACIA UNA NUEVA LEY DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS OPORTUNIDADES Y DESAFÍOS PARA LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LA MUJER", evento que se realizara en la ciudad de La Paz, los días



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

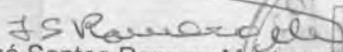
Página 2 de 2
RAM 915/12

27 y 28 de noviembre de 2012, sujeto a un Agenda Especial, a los efectos administrativos la declaratoria en comisión oficial de servicios comprende del 27 al 29 de noviembre de 2012.

Art. 2° Páguese **VIÁTICOS** a la señora Concejal que se indica en el art. 1° de la presente Resolución, en el porcentaje que corresponda, de acuerdo al **ITINERARIO DE VIAJE** y en sujeción estricta a la reglamentación establecida sobre la materia (**haciendo constar que el Proyecto Fortalecimiento Democrático del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD, cubrirá los gastos de Pasajes Aéreos y Hospedaje, conforme se indica en la nota adjunta**).

Art. 3° La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos
**CONCEJAL SECRETARIA a.i. H. CONCEJO
MUNICIPAL**